



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 022/2014
Extraordinaria

Fecha: *martes 21/10/2014*

Hora: *05:00 p.m.*

Lugar: *Sala de Consejos - Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración Suficiencia del Idioma Extranjero, presentado por la ciudadana Belkis Omaira de San Cristóbal Suarez.
2. Consideración del Diplomado Testigo Experto.
3. Consideración del Diplomado en Investigación Social para la Transformación de la Práctica Académica.
4. Consideración del Diplomado en Epidemiología y Salud Pública.
5. Consideración del Diplomado en Desempeño de la Actividad Turística.
6. Consideración del Diplomado en Ingeniería Forense de Componentes Mecánicos.
7. Consideración del Diplomado Administración Básica.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 21, Numeral 17, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración Suficiencia del Idioma Extranjero, presentado por la ciudadana Belkis Omaira de San Cristóbal Suarez.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Números 11 y 17 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 12, literal d, del Reglamento de Estudios de Postgrado, el Consejo Académico aprobó la Certificación de Suficiencia del Idioma Inglés, obtenida en la Universidad Nacional Experimental Politécnica Fuerza Armada Nacional (UNEFA), presentada por la ciudadana Belkis Omaira de San Cristóbal Suarez, titular de la cédula de identidad V- 11.11.270.

2. Consideración del Diplomado Testigo Experto.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Diplomado de Testigo Experto, con la incorporación de las observaciones hechas por los Consejeros, y el mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

3. Consideración del Diplomado en Investigación Social para la Transformación de la Práctica Académica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Diplomado en Investigación Social para la



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO ACADÉMICO

Transformación de la Práctica Académica, con la incorporación de las observaciones hechas por los Consejeros, y el mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

4. Consideración del Diplomado en Epidemiología y Salud Pública.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Diplomado en Epidemiología y Salud Pública, con la incorporación de las observaciones hechas por los Consejeros, y el mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

5. Consideración del Diplomado en Desempeño de la Actividad Turística.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Diplomado en Desempeño de la Actividad Turística, con la incorporación de las observaciones hechas por los Consejeros, y el mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

6. Consideración del Diplomado en Ingeniería Forense de Componentes Mecánicos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Diplomado en Ingeniería Forense de Componentes Mecánicos, con la incorporación de las observaciones hechas por los Consejeros, y el mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

7. Consideración del Diplomado Administración Básica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el Diplomado en Diplomado Administración Básica, con la incorporación de las observaciones hechas por los Consejeros, y el mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

Dr. José Ramiro Alexander Contreras
Vicerrector Académico



Dra. Elcy Yudit Nunez Maldonado
Secretaria